



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-0099-00
Demandante: DEFENSORA DE FAMILIA Dra. ANDREA CAROLINA GARZÓN SEVERICHE
Niño: NIKOLAS SANTIAGO GARCIA HERNANDEZ, representado legalmente por SILVIA JULIANA GARCIA HERNANDEZ
Proceso: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P., se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Se dice en el acápite de notificaciones que el demandado en diligencia administrativa en la que se pretendía el reconocimiento voluntario del niño en cuyo favor se actúa, manifestó que podía ser notificado a su whatsapp o residencia, sin embargo, la Defensora no señala el lugar de residencia, pese a que en la misma diligencia se dijo por parte del demandado que la progenitora del niño la conocía, así mismo el número de whatsapp aportado en la demanda contiene una numeración que no coincide con la manifestada en la mentada audiencia.

Por lo anterior, la Defensora deberá aclarar lo relacionado con el lugar donde recibe notificaciones judiciales el demandado, de obtener la dirección física para notificar al presunto padre debe dar cumplimiento al artículo 8 del decreto ley 806 de 2020, que indica "En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados."

Por último, de desconocer la dirección de residencia o trabajo del demandado para efectos de notificación deberá solicitar su emplazamiento.

Reconózcase personería a la señora Defensora de Familia Dra. ANDREA CAROLINA GARZÓN SEVERICHE, para que represente en el trámite al niño NIKOLAS SANTIAGO GARCIA HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96ea18736ffdd08e2aac1ff6def3962d32e32833e92802857de6ded4bf9c17bd

Documento generado en 16/07/2021 07:56:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**